



Órgano de Primera Instancia
Ref. Licencia de Clubes 2018

Resolución OPI N° 032-17

Visto:

En relación a la información entregada por el club **BARNECHEA** y al informe de evaluación otorgado por la gerencia de licencia de clubes, para efectos de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia de Clubes de la ANFP, el órgano de primera instancia (OPI) señala lo siguiente:

Observaciones:

1. **Disponibilidad del Estadio**, el convenio debe acreditar a lo menos disponibilidad de uso para el 2018. El club tendrá un plazo de 30 días hábiles desde su notificación.
2. **Instalaciones de Entrenamiento**, el convenio debe acreditar a lo menos disponibilidad de uso para el 2018. El club tendrá un plazo de 30 días hábiles desde su notificación.
3. **EEFF Auditados (Memoria 2016)**, el club tendrá un plazo de 30 días hábiles desde su notificación para corregir las salvedades de los auditores.
4. **Presupuesto Anual**, el club tendrá un plazo de 10 días hábiles desde su notificación.
5. **Certificado del Estadio**, para partidos de alta convocatoria queda a criterio de la Intendencia la aprobación y uso del recinto deportivo.
6. El club deberá contar con un **Oficial de Enlace** a más tardar el año 2019.
7. **Nutricionista y Psicólogo**, el club deberá contar con este requisito a más tardar el año 2020.
8. **Equipo Femenino**, el club deberá contar con este requisito a más tardar el año 2020.

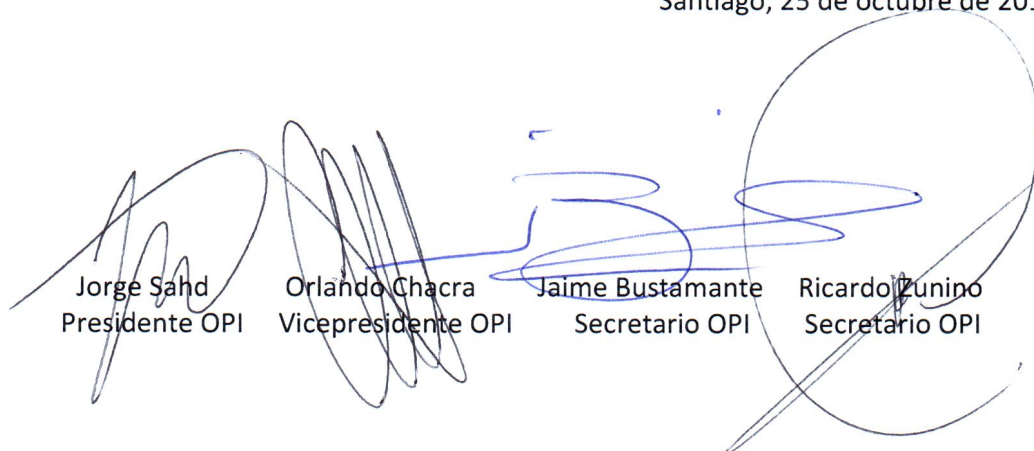
Resolución:

Se **RECHAZA** la Licencia de clubes para el año 2018, dado los incumplimientos señalados en los puntos 1 al 4 de las OBSERVACIONES.

El club tiene la opción de recurrir a la Instancia de Apelación (IA). Para esto dispone de **5** días hábiles desde la notificación de esta resolución, según se establece en el Reglamento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Santiago, 25 de octubre de 2017



Jorge Sahn	Orlando Chacra	Jaime Bustamante	Ricardo Zunino
Presidente OPI	Vicepresidente OPI	Secretario OPI	Secretario OPI